



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 116-2021-MPT

Pampas, 19 de mayo de 2021

VISTO:

El Oficio Nº 001-2021-ACP-SI-R-T, con Exp. Nº 00003444, enviado por el alcalde del Centro poblado San Isidro, distrito de Roble; Informe Legal Nº 231-2021-CNLR-GAJ-MPT/P, de la Gerente de Asesoría Jurídica, Informe Nº 53-2021-E-UOCyCP/MPT, de la Unidad de Organizaciones Comunales y Centros Poblados; Informe Nº 583-2021-GDS-MPT/P, del Gerente de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 28607 y Ley Nº 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establece el numeral 50.1 del Artículo 50º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15, norma que señala que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad; asimismo en el Artículo 51º de la acotada norma, señala que la acreditación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias se efectúa: con el envío de la resolución o copia autenticada del acto resolutorio de designación de los titulares y suplentes, acción que se realizarán mediante fax o correo electrónico; sin perjuicio de su envío por correo postal; además se les debe registrar en el registro SIAF-SP, y acreditar directamente ante Banco de la Nación;

Qué, mediante la Resolución Directoral Nº 014-2019-EF/52.03, norma que modifica la Resolución Directoral Nº 054-2018-EF/52.03, norma que establece en su Artículo 2º inciso b) que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Municipalidades de los Centros Poblados se realiza por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación;

Qué, con Oficio Nº 001-2021-ACP-SI-R-T, el alcalde del Centro poblado San Isidro, distrito de Roble, provincia de Tayacaja, solicita la emisión de resolución de designación de titulares de la cuenta corriente; adjuntando el Acta de sesión de concejo de fecha 24 de abril 2021, y Resolución de alcaldía Nº 001-2021-MCP-SI-R-T, a través de la cual se designa al administradora y Tesorero de la Municipalidad del Centro Poblado de San Isidro;

Que, a través del Informe Legal Nº 231-2021-CNLR-GAJ-MPT/P, la Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que resulta procedente emitir la resolución de alcaldía designando a los responsables de las cuentas bancarias del Centro Poblado de San Isidro, distrito de Roble, provincia de Tayacaja;

Que, con Informe Nº 53-2021-E-UOCyCP/MPT, la Unidad de Organizaciones Comunales y Centros Poblados, e Informe Nº 583-2021-GDS-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social; solicitan la emisión del acto resolutorio, designando a los responsables de las cuentas bancarias de la municipalidad del Centro poblado de San Isidro, distrito de Roble, provincia de Tayacaja;

Que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los responsables del manejo de la Cuenta Corriente de la Municipalidad del Centro Poblado de San Isidro, distrito de Roble, provincia de Tayacaja - Huancavelica, según detalle siguiente:

TITULARES:

APELLIDOS Y NOMBRES

CARGO

DNI

OYOLA ALCOCER, NELLY CECILIA
SEGURA PÉREZ, ABEL

ADMINISTRADORA
TESORERA

48148792
71609777

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acto Resolutorio, a la Dirección General del Tesoro Público, para la apertura de la cuenta corriente de la Municipalidad del Centro Poblado de San Isidro, distrito de Roble, provincia de Tayacaja, región Huancavelica.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, asimismo **DISPONER** que la oficina de informática, realice la Publicación del presente acto resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE